



JUNTA MUNICIPAL



GOBIERNO MUNICIPAL
CORONEL OVIEDO

ORDENANZA J.M. N° 024/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PERIODO DE GRACIA A TRAVÉS DE LA CUAL EL CONTRIBUYENTE PUEDA ABONAR DEUDAS TRIBUTARIAS.

Coronel Oviedo, 19 de Diciembre de 2016.-

VISTO

El Dictamen de la Comisión de Hacienda con relación al Mensaje N° 223/2016, adjunto al cual se remite para su estudio y consideración copia de Proyecto de Ordenanza; y,

CONSIDERANDO

Que el Mensaje N° 223/2016, adjunto al cual se remite para su estudio y consideración copia del Proyecto de Ordenanza que autorice a la Intendencia Municipal a realizar la implementación de un periodo de gracia a través de la cual el contribuyente pueda abonar deudas tributarias.

Que es deber y atribución de la Junta Municipal, reglamentar y sancionar Ordenanzas Tributarias, estableciendo el monto de Impuestos, tasas, contribuciones especiales y multas dentro de los límites autorizados por la Ley; asimismo, se establecerán disposiciones para el régimen Impositivo que incluya procedimientos para la recaudación de los recursos y el contralor en la utilización de los mismos, según lo prescripto en el inc. "h", Art. 36° de la Ley 3966/10 – Orgánica Municipal.

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO,
REUNIDA EN CONCEJO;
ORDENA:

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a realizar la implementación de un periodo de gracia a través de la cual el contribuyente pueda abonar deudas tributarias con la exoneración de multas y recargos.

Artículo 2°) AUTORIZAR, la exoneración del 100% del pago de multas y recargos financieros y demás agregados de los siguientes Tributos Municipales: **Impuesto a la Patente Comercial, Patente a los Rodados, Impuesto Inmobiliario y Arrendamiento de Terrenos Municipales** por pago al contado.

Artículo 3°) DE LA VIGENCIA, la presente Ordenanza entrara en vigencia a partir de la fecha hasta el 15 de Enero del año 2017.

Encomendar la publicación y amplia difusión de la presente Ordenanza, a través de los medios masivos de comunicación.

Artículo 4°) COMUNICAR donde corresponda, y cumplido archivar.


JULIO CESAR FLORENTÍN BÁEZ
Secretario General – Junta Municipal




EDGAR GUSTAVO BERNAL DUARTE
Presidente – Junta Municipal



Téngase por Ordenanza Municipal, remítase tres ejemplares al Ministerio del Interior y al Gobierno Departamental, de conforme al Artículo 43° de la Ley N° 3966/10 – Orgánica Municipal, publíquese y cumplido archívese.-----

Coronel Oviedo, 21 de Diciembre de 2016.-




ABOG. MARIO MENDOZA JIMÉNEZ
Secretario General – Intendencia Municipal




DR. ELADIO A. GONZÁLEZ TORRES
Intendente Municipal

Municipalidad de Cnel Oviedo
Mesa de Entrada N° 7855
Recibido Por: ANIBAL MARTINEZ
Firma: 
Fecha: 20-12-16 Hora: 11:18

